

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Almería, siendo las 9:00 horas del día 13 de febrero de 2024, se constituye la mesa de contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, en la licitación del siguiente contrato de obras:

Expediente: CONTR/2022/875065

Título: OBRAS DE COLECTORES Y EDAR EN LOS MUNICIPIOS DE ORIA, HUÉRCAL-OVERA Y BENIZALÓN (ALMERÍA)

- LOTE I: OBRA DE COLECTORES Y EDAR EN ORIA (ALMERÍA)

Procedimiento de Adjudicación: Abierto (artículos 156-158 LCSP).

Tramitación del expediente: electrónica, a través de SiREC- Portal de licitación electrónica.

La mesa está integrada por las siguientes personas:

PRESIDENCIA D. José Antonio Aliaga Mateos.
Secretario General Provincial.

VOCALÍAS D. Fernando Albert Aragón.
Letrado del Servicio Jurídico Provincial.
D^a Emilia Escudero Valverde.
Interventora Adjunta Provincial.
D. Jesús Casado Pastor.
Coordinador Provincial de Aguas.

SECRETARÍA D. Lucas Martínez Gerez.
Departamento de Contratación, Patrimonio y Gestión Económica.

Constitución de la Mesa de contratación. Examen de la documentación previa a la adjudicación requerida al siguiente licitador por orden de clasificación. (cláusula 10.7 PCAP)

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Reunidos todos los miembros de la mesa de contratación, de forma telemática a través de videoconferencia, con observancia de todos los requisitos y garantías que exige el artículo 17 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236 de 2/10/2015), se procede por parte de la Presidencia de la mesa a dar por válida su constitución y a inaugurar la sesión.



FIRMADO POR	LUCAS MARTINEZ GEREZ	13/02/2024	PÁGINA 1/3
	JOSE ANTONIO ALIAGA MATEOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8S3CC27GQHVBQMZ4SAPT6GP5V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En la sesión anterior de la mesa de contratación celebrada en fecha 14 de noviembre de 2023, se elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato **LOTE I: “OBRA DE COLECTORES Y EDAR EN ORIA (ALMERÍA)”** a la “UTE SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL. CONSTRUCCIONES INIESTA SL”, una vez excluida la UTE ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU. AUDECA SLU. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA. , teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y siguiendo el orden de clasificación de las ofertas.

Con fecha 21 de noviembre de 2023, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, le fue requerida la documentación previa a la adjudicación del contrato prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, a la “UTE SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL. CONSTRUCCIONES INIESTA SL”, la cual con fecha 5 de diciembre de 2023, atendió el requerimiento con la presentación, también a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la citada documentación.

La mesa procede al examen de dicha documentación, observando las siguientes omisiones o defectos subsanables:

1) No se acredita por ninguna de las empresas de la UTE, si las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan o no incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, (Cláusula 10.7.2.a punto 6. del PCAP, ANEXO XII).

2) Tampoco se aporta por ninguna de de las empresas de la UTE la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XVI-B (Cláusula 10.7.2.f del PCAP)

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XV. (Cláusula 10.7.f PCAP).

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XV. (Cláusula 10.7.g PCAP).

- En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, no aporta justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. No aporta justificante de pago del último recibo del citado impuesto, o en caso de estar exento de este impuesto, declaración justificativa al respecto. Tampoco presenta declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto (Cláusula 10.7.2.h PCAP).

Por ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7.3 PCAP, la mesa va a proceder a notificar por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a UTE SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL. CONSTRUCCIONES INIESTA SL, requerimiento de subsanación consistente en:

FIRMADO POR	LUCAS MARTINEZ GEREZ	13/02/2024	PÁGINA 2/3
	JOSE ANTONIO ALIAGA MATEOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8S3CC27GQHVBQMZ4SAPT6GP5V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La presentación de declaración responsable de cada una de las empresas miembros de la UTE, conforme al modelo establecido en el Anexo XII del PCAP, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005.
- La aportación de certificación positiva de cada una de las empresas que conforman la UTE, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XVI-B.
- La aportación de certificación positiva de cada una de las empresas que conforman la UTE, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XVI-B.
- La aportación de certificación positiva de cada una de las empresas que conforman la UTE, expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XVI-B.
- Presentación del justificante relativo a cada una de las empresas que conforman la UTE, de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
- Presentación de cada una de las empresas que conforman la UTE, del justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en caso de estar exento de este impuesto, declaración justificativa al respecto.
- Presentación de cada una de las empresas que conforman la UTE, de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas .

Todo ello con la advertencia de que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de tres días naturales, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a solicitar la documentación previa a la adjudicación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 9:40 horas del día arriba señalado, el Señor Presidente levanta la sesión, elaborándose por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, el acta que, una vez leída en presencia de todos los miembros de la mesa, habiendo manifestado estos su conformidad, se considera aprobada en la misma reunión.

Vº Bº EL PRESIDENTE
Fdo.: José Antonio Aliaga Mateos.

EL SECRETARIO
Fdo.: Lucas Martínez Gerez.

FIRMADO POR	LUCAS MARTINEZ GEREZ	13/02/2024	PÁGINA 3/3
	JOSE ANTONIO ALIAGA MATEOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8S3CC27GQHVBQMZ4SAPT6GP5V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	